



## “GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO”

### Resolución Gerencial General Regional

N° 0327 -2016-GRA/GR-GG

Ayacucho; 27 DIC. 2016

#### VISTOS:

La Carta N° 005-2016-C.SARHUA-FAJARDO/AYACUCHO, Carta N° 008-2016-C.SARHUA-FAJARDO/AYACUCHO, Oficio N° 405-2016-GRA-GG/OSRF-DIR, Informe N° 150-2016-GRA-OSRF/OBC-RO, Oficio N° 4054-2016-GRA-GG-GRI-SGO, Decreto N° 10165-16 GOB.REG.AYAC/GG-GRI y otros documentos sobre ampliación de plazo del Contrato N° 0102-2016-GRA-SEDE CENTRAL-UPL para la meta 022 “CONSTRUCCIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE AUQUILLA - HUARCAYA - APARO -TOMANGA, DISTRITO DE SARHUA- VICTOR FAJARDO – AYACUCHO”; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611 y Ley N° 29931, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, mediante Contrato N° 0102-2016-GRA-SEDE CENTRAL-UPL de fecha 03 de octubre del 2016 que celebra de una parte el Consorcio Sarhua - Fajardo y el Gobierno Regional, cuyo objeto es la Contratación del Servicio de Perforación y Disparo en Roca Suelta y Fija para la meta 022: “CONSTRUCCIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE AUQUILLA - HUARCAYA - APARO -TOMANGA, DISTRITO DE SARHUA - VICTOR FAJARDO – AYACUCHO” con un plazo de ejecución de 45 días calendarios;

Que, mediante Carta N° 005-2016-C.SARHUA-FAJARDO/AYACUCHO de fecha 16 de noviembre del 2016 dirigida al residente de Obra, el representante común del Consorcio solicita una ampliación de plazo por 20 días indicando que cumplió cabalmente con el desplazamiento de los equipos maquinarias, herramientas y personal minino requerido para el cumplimiento del servicio, así mismo que realizo la perforación y disparo en los lugares señalados por el Ing. Residente los cuales cumplió en los plazos determinados quedando pendiente la limpieza del material volado, indicando que el equipo de limpieza excavadora sobre ruedas requerido en los TDR no ha respondido satisfactoriamente a la operación unitaria de limpieza del material fragmentado por tal razón solicita una ampliación por 20 días adicionales.

Que, Mediante Carta N° 008-2016-C.SARHUA-FAJARDO/AYACUCHO de fecha 07 de diciembre del 2016 el representante común del Consorcio solicita dar aprobado su



solicitud de ampliación de plazo por no existir pronunciamiento expreso por parte de la entidad al Gobierno Regional de Ayacucho; la cual es derivada a la Gerencia Regional de Infraestructura con fecha 12 de diciembre del 2016 mediante decreto N° 11323-2016 GRA/GR-GG

Que, mediante Oficio N° 405-2016-GRA-GG/OSRF-DIR de fecha 20 de diciembre del 2016 el Director Sub Regional presenta el Informe N° 150-2016-GRA-OSRF/OBC-RO elaborado por el Residente de Obra a la Sub Gerencia de Obras indicando que el contratista ha cumplido en la movilización de maquinaria, equipo y personal, así mismo que no ha cumplido el rendimiento requerido para mover y eliminar 7000 m<sup>3</sup> de escombros en el plazo previsto; así mismo que según el Artículo 140 de la Ley de contrataciones del estado "La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión en un plazo de 10 días hábiles computado desde el día siguiente de su presentación, de no existir pronunciamiento expreso, se tiene por aprobada la solicitud del contratista" por lo que debería corresponder la ampliación de plazo solicitada por el contratista.

Que, mediante Oficio N° 4054-2016-GRA-GG-GRI-SGO de fecha 21 de diciembre del 2016 se remite la opinión respecto a la solicitud de ampliación de plazo, por lo que mediante Decreto N° 10165-16 GOB.REG.AYAC/GG-GRI de fecha 22 de diciembre del 2016 el Gerente Regional de infraestructura indica proyectar resolución;

En uso de las competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; artículos 20°, 21° Y 35° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611 y Ley N° 29981; Resolución Ejecutiva Regional N° 0749-2016-GRA/GR.

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, en base a los antecedentes documentados y opinión de los principales responsable de obra Ing. Residente la solicitud de ampliación de plazo solicitado por el Representante Común del Consorcio Sarhua – Fajardo para la Contratación del Servicio de Perforación y Disparo en Roca Suelta y Fija para la meta 022: "CONSTRUCCIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE AUQUILLA - HUARCAYA - APARO -TOMANGA, DISTRITO DE SARHUA - VICTOR FAJARDO – AYACUCHO" Contrato N° 0102-2016-GRA-SEDE CENTRAL-UPL por 20 días calendarios, siendo la nueva fecha de culminación del plazo contractual el 09 de diciembre del 2016, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, el presente acto resolutivo a los interesados y demás órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades establecidas por Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
GERENCIA GENERAL

Ing° EDWIN ERICK ZAVARO CASTRO  
GERENTE

